



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0036589/2018

---

VISTO:

La renuncia condicionada a las previsiones del Decreto N° 8820/62, elevada por la Cra. Liliana Josefina Veteri en los cargos de Profesora Adjunta DSE y Profesora Adjunta DS, ambos por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Cra. Veteri fue intimada a iniciar los trámites jubilatorios mediante Resolución Decanal N° 759/2018, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° del Convenio Colectivo de Trabajo Docente aprobado por Resolución N° 1222/2014 del Honorable Consejo Superior de la UNC;

Que la referida Resolución Decanal, así como la entrega de la certificación correspondiente para el inicio del trámite ante ANSES, fue notificada al docente con fecha 25 de julio de 2018;

Que a partir de esa fecha de notificación de la mencionada Resolución, la docente tiene un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses para el inicio y obtención del beneficio jubilatorio, y en el cual la Universidad se encuentra obligada a mantener la relación de empleo con la Cra. Veteri;

Que de acuerdo a los Arts. 1° inc. c) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas, debiendo informar para su conocimiento al H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, elevada por la Cra. Liliana Josefina Veteri (Legajo N° 14.269) en los cargos de Profesora Adjunta DSE y Profesora Adjunta DS, ambos por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas.

Art. 2°.- Disponer que la aceptación dispuesta en el Art. 1° no interrumpe el plazo de 18 meses, otorgado a los fines de la tramitación del beneficio jubilatorio, mediante la intimación dispuesta por Resolución Decanal N° 759/2018, venciendo indefectiblemente su designación el 25 enero de 2020, fecha en la que la relación laboral queda extinguida.

Art. 3°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

